

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 315 -2014-MINAGRI- PSI

Lima, 19 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 377-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 8 de mayo de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con el reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, también se considera, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el Memorando de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita el reembolso de los viáticos autorizados, por la suma de S/. 330.50, los mismos que se generaron por la ampliación de la comisión de servicios del Ingeniero Justo Fernando Beingolea More a la ciudad de Chiclayo, que inicialmente fue programada del 29 de abril de 2014 al 01 de mayo de 2014 y fue ampliada hasta el 03 de mayo de 2014 para atender actividades propias de la Dirección Ejecutiva; indica además, que el reintegro de la comisión de servicios será con cargo al Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000218;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad

con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2014, los viáticos solicitados por la Dirección Ejecutiva, por la suma total de S/. 330.50 (Trescientos Treinta y 50/100 Nuevos Soles), según el detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO